

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA
(FUNDACIÓN NICAPLAST)]**

DECRETO A.N. N° 608, aprobado el 26 de mayo de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 03 de junio de 1993

**OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA
(FUNDACIÓN NICAPLAST)**

Decreto A.N. N°. 608

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional De La República De Nicaragua

En uso de sus Facultades

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua (**FUNDACIÓN NICAPLAST**), Fundación Civil sin fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La Representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación para el desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua (**FUNDACIÓN NICAPLAST**), estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **Gustavo Tablada Zelaya**, Presidente de la Asamblea Nacional **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y tres. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República d Nicaragua.